



Junta Nacional de Justicia

FE DE ERRATAS

En la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N.º 1589-2022-JNJ del 16 de diciembre de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de ese mismo año, que aprueba las modificaciones al TULO del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto:

En el artículo 8º del TULO del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto:

DICE:

“Requisitos de postulación

Artículo 8º.- (...)

8. (...)
9. (...)
10. (...)
11. (...)
12. (...)
13. (...)
14. (...)”

DEBE DECIR:

“Requisitos de postulación

Artículo 8º.- (...)

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. (...)”

En el artículo 27º del TULO del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto:

DICE:

“Contenido

Artículo 27º.- (...)

9. (...)
10. (...)
11. (...)
12. (...)
13. (...)
14. (...)
15. (...)
16. (...)
- (...)”



Junta Nacional de Justicia

DEBE DECIR:

“Contenido
Artículo 27°.- (...)
1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. (...)
(...)”

En el artículo 29° del TUO del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto:

DICE:

“Exclusión de postulante en el acto de la evaluación de conocimientos
Artículo 29°.- (...)
3. (...)
4. (...)”

DEBE DECIR

“Exclusión de postulante en el acto de la evaluación de conocimientos
Artículo 29°.- (...)
1. (...)
2. (...)”

En el artículo 34° del TUO del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto:

DICE:

“Evaluación
Artículo 34°.- (...)
II. FORMACIÓN ACADÉMICA
2.2. (...)
2.3 (...)
2.4 (...)
2.5 (...)
2.6 (...)
2.7 (...)
2.8 (...)
2.9 (...)
2.10 (...)



Junta Nacional de Justicia

DEBE DECIR:

“Evaluación

Artículo 34°.- (...)

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. (...)

1.2 (...)

1.3 (...)

1.4 (...)

1.5 (...)

1.6 (...)

1.7 (...)

1.8 (...)

1.9 (...)

En el artículo 34° del TUO del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto:

DICE:

“Evaluación

Artículo 34°.- (...)

III. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

2.3 (...)

2.4 (...)

2.5 (...)

2.6 (...)

(...)”

DEBE DECIR:

“Evaluación

Artículo 34°.- (...)

II. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

2.1 (...)

2.2 (...)

2.3 (...)

2.4 (...)

(...)”

Imelda Julia Tumialán Pinto

Presidenta

Junta Nacional de Justicia

